

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000494

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

31 JUL. 2012

JOHAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 31 JUL 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 103-2012-GRC-PPR, de fecha 26 de Julio del 2012, expedido por la Procuraduría Pública Regional; Memorando N° 484-2012-GRC/GRI, de fecha 28 de Junio del 2012, expedido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 561-2012-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, expedido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; Informe N° 061-2012-GRI/GAMBETTA/RMVCZ, expedido por la Asesora Legal del Proyecto Gambetta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2009, se declaro de necesidad nacional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta-Callao", que incluye el Acceso al Terminal Marítimo del Callao, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2009-2011, siendo ampliado dicho plazo por la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000425 del 05 de Septiembre del 2011, se faculta al Gerente Regional de Infraestructura, para que en representación del Gobierno Regional del Callao, efectúe el trato directo para la adquisición de bienes afectados por el derecho de vía del Proyecto Gambetta, con atribución para celebrar los acuerdos, actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazo del referido Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 484-2012-GRC/GRI del 28 de Junio del 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, traslada los actuados a la Procuraduría Pública Regional, para que conforme sus atribuciones promueva acuerdo conciliatorio con las Empresas: UNIMAR S.A. hasta por la suma de S/.165,368.88, ZETA GAS ANDINO S.A. hasta por la suma de S/. 287,7888.02 y TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C hasta por la suma de S/.119,711.14, para la liberación de interferencias de particulares en la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", en atención a los documentos elaborados por la Asesora Legal, el coordinador de Interferencias y Coordinadora del Proyecto Gambetta;

Que, mediante Informe N° 103-2012-GRC-PPR, de fecha 26 de Julio del 2012, expedido por la Procuraduría Pública Regional, se solicita autorización para conciliar con las Empresas: UNIMAR S.A. hasta por la suma de S/.165,368.88, ZETA GAS ANDINO S.A. hasta por la suma de S/. 287,7888.02 y TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C. hasta por la suma de S/.119,711.14, para que reubiquen las redes eléctricas de su propiedad que interfieren el trazo vial de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao";

Que, en atención a los considerandos precedentes, corresponde autorizar al Procurador Público Regional, para que conforme sus atribuciones contenidas en el inciso 2) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado concordante con el inciso 1) del artículo 37 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Artículo N° 29 y 30 del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00028 de fecha 20 de diciembre del 2011, arribe Acuerdos Conciliatorios con las Empresas: UNIMAR S.A., ZETA GAS ANDINO S.A. y TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C. para que reubiquen las redes eléctricas de su propiedad que interfieren el trazo vial de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre de 2011, y, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Documentario y Archiv.
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Publico Regional, para que disponga acuerdos conciliatorios con cargo al fondo del Proyecto Gambetta, con las Empresas UNIMAR S.A., ZETA GAS ANDINO S.A. y TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C., para que reubiquen las redes eléctricas de su propiedad que interfieren el trazo vial de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", conforme a las siguientes condiciones:

- Acordar con la Empresa UNIMAR S.A. hasta por la suma de S/.165,368.88 por la LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE REDES de su propiedad en el TRAZO VIAL EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO", comprometiéndose la empresa a reubicar sus redes eléctricas que interfieren con la obra, a través de un contratista de su elección, que garantice plenamente la ejecución de la obra y sobre las bases de las especificaciones contenidas en el expediente técnico, elaborado por el proyectista "TECNIOBRAS INGENIEROS S.A.C.", denominado: "PROYECTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE RED DE MEDIA TENSIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 20 KV (Operación inicial de 10 kv)" – SUMINISTRO ELÉCTRICO N° 794166, dentro del plazo de treinta (30) días calendarios de efectuado el pago.
- Acordar con la Empresa ZETA GAS ANDINO S.A. hasta por la suma de S/. 287,788.02 para la LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE REDES de su propiedad en el TRAZO VIAL EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO", comprometiéndose la empresa a reubicar sus redes eléctricas que interfieren con la obra, a través de un contratista de su elección, que garantice plenamente la ejecución de la obra y sobre las bases de las especificaciones contenidas en el expediente técnico, elaborado por el proyectista Ing. JOSE ANTONIO CALCINA MAMANI, denominado: "PROYECTO: REUBICACIÓN PARCIAL DE RED DE MEDIA TENSIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 10 KV (TRASLADO DE LINEA AÉREA EN TRAMO DE ESTRUCTURAS N° 07 AL N° 20 DE LA RED MEDIA TENSIÓN 10 KV) – SUMINISTRO ELÉCTRICO N° 1124455 DE ZETA GAS ANDINO S.A., dentro del plazo de treinta (30) días calendarios de efectuado el pago.
- Acordar con la Empresa TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C. hasta por la suma de S/. 119,711.14 para la LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE REDES de su propiedad en el TRAZO VIAL EN LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA – CALLAO", comprometiéndose la empresa a reubicar sus redes eléctricas que interfieren con la obra, a través de un contratista de su elección, que garantice plenamente la ejecución de la obra y sobre las bases de las especificaciones contenidas en el expediente técnico, elaborado por el proyectista "TECNIOBRAS INGENIEROS S.A.C.", denominado: "PROYECTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE RED DE MEDIA TENSIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN 20 KV (Operación inicial de 10 kv)" – SUMINISTRO ELÉCTRICO N° 1722823, dentro del plazo de 30 días calendarios de efectuado el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Gerencia Regional de Infraestructura la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución y supervisión de dichas obras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ASOG. DIOPEMBA SARANA ANIBOLA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE